

POLÍTICA PREVENCIÓN AL ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

OBJETIVO:

Esta política busca fortalecer la armonía entre los empleados y contratistas de la Notaría 81 para garantizar un ambiente laboral y clima organizacional sano, protegiendo el derecho fundamental a la intimidad, honra, la salud mental y libertad de cada uno de los colaboradores de nuestra organización.

Esta política tiene fundamento en la Ley 1010 de 2006, ley 2365 de 2025 y la Resolución 3461 de 2025, que orientan la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y las medidas preventivas para la eliminación del acoso y la violencia en el ámbito laboral.

En la notaría tenemos implementado desde el mes de febrero del año 2022 el Manual y Reglamento de Convivencia Laboral, designados los representantes del empleador y trabajadores en el Comité de Convivencia, firmado los compromisos de confidencialidad en el manejo de la información, se han realizado de manera permanente las capacitaciones en las disposiciones y comportamientos que pueden configurar conductas de acoso laboral o sexual en el trabajo.

Por ello, todas las actuaciones derivadas de esta política se rigen por los principios de dignidad humana, confidencialidad, imparcialidad,

NOTARÍA 81

celeridad, eficacia, igualdad, no discriminación, enfoque de género, inclusión y corresponsabilidad. Desde estos valores se promueve una cultura organizacional basada en el diálogo, la empatía, la participación y la cooperación mutua, entendiendo la convivencia laboral como una responsabilidad compartida que contribuye al bienestar colectivo y a la sostenibilidad de la organización.

En el marco de esta política, se acogen las definiciones y disposiciones contenidas en la Ley 1010 de 2006, la Ley 2365 de 2024 y la Resolución 3461 de 2025, que orientan la prevención, atención y corrección de conductas relacionadas con el acoso laboral, la violencia y la discriminación. Estas normas constituyen la base legal para el desarrollo de las medidas y procedimientos que garantizan la sana convivencia, la dignidad humana y el respeto en todas las relaciones laborales.

LA NOTARIA, reafirma su compromiso con la creación de espacios laborales seguros, participativos y equitativos, fortalecidos por la confianza, el respeto mutuo y la corresponsabilidad de todos los integrantes de la organización.

Toda la información que se conozca o recolecte en el marco de las actuaciones del Comité de Convivencia Laboral será tratada con estricta confidencialidad, reserva y respeto, garantizando la protección de los derechos de las personas involucradas y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de convivencia laboral y prevención del acoso

COMPROMISOS:

Todos los niveles de la organización se comprometen a:

NOTARÍA 81

- ✚ Participar en los procesos de capacitación.
- ✚ Cumplir las normas, reglamento interno e instrucciones que tenga la empresa para la convivencia laboral.
- ✚ Comportarse de manera cortés y respetuosa
- ✚ Promover un entorno de trabajo sano, respetuoso, y abstenerse de cualquier comportamiento o conducta susceptible de ser considerada como inapropiada, denigrante u ofensiva.
- ✚ Prevenir y/o resolver los conflictos que se suscitan en el lugar de trabajo, mediante una comunicación asertiva, respetuosa y franca.
- ✚ Manifestar oportunamente a la parte ofensora su desaprobación a la conducta que les haya hecho sentir incómodas o que consideren ofensiva o inoportuna, ya sea directamente o a través de su jefe inmediato.
- ✚ Denunciar conductas de acoso, ante el Comité de Convivencia, sin temor a enfrentarse a situaciones incómodas o a sufrir represalias.
- ✚ Cooperar con el proceso formal o informal de resolución de conflictos y suministrar al comité de convivencia laboral, toda la información y documentación necesaria que soliciten.
- ✚ En los casos que se presenten un conflicto de convivencia entre los empleados, es obligación de todas las partes garantizar la reserva y el respeto a la intimidad de la información.
- ✚ Cumplir con el régimen disciplinario que se encuentra en el reglamento interno de trabajo.

Cuando se presente una conducta que se enmarque dentro del Acoso Sexual la víctima tiene la facultad de acudir ante la Fiscalía General de la Nación, denuncia que será presentada ante las instancias judiciales. si así lo solicita la persona afectada. En este sentido sale de la competencia del

NOTARÍA 81

Comité de Convivencia de la Notaría para llevarse a las instancias judiciales pertinentes.

Se dará el apoyo sicosocial y acompañamiento a la víctima garantizando su estabilidad laboral y la no interacción entre las personas investigadas.

En caso de presentarse conductas de Acoso Sexual se deberá publicar semestralmente el número de quejas tramitadas y sanciones impuestas, manteniendo la reserva de la información. Estas quejas y sanciones deberán ser remitidas al Sistema Integrado de Información de Violencias de Género (SIVIGE) dentro de los últimos diez (10) días del respectivo semestre. Dicha publicación deberá ser anonimizada, para salvaguardar la intimidad, confidencialidad y debido proceso de las partes.

Dado en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de marzo de 2026.

MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA

NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.